

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210099300**.

Previo a pronunciarse de la revocatoria de poder y del otorgamiento de un nuevo mandato judicial, se requiere a la parte actora, para que allegue mandato judicial bajo las formas del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, esto es que el correo provenga de la dirección de notificaciones judiciales de la parte demandante y no venga como anexo el mandato judicial, sino que el poder conferido se encuentre en el cuerpo del correo electrónico.

Cumplido lo anterior, también se emitirá pronunciamiento frente a la solicitud de emplazamiento elevada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 149, hoy 12 de diciembre de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f11a7c1d6294070b1534d497a08aa219f7f0aabfc893d299ffe5a9abd574e5f8**

Documento generado en 07/12/2022 09:22:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>